



CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. **0031** DEL AÑO 2019

(**21 ENE. 2019**)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE INICIAN LAS CONVOCATORIAS PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS ORDENES AL MÉRITO Y RECONOCIMIENTOS QUE CONFIERE EL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C., A TRAVÉS DE ACUERDOS DE LA CIUDAD”

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ D. C.

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las contenidas en el artículo 20, numerales 1 y 2 del Acuerdo 348 de 2008, Reglamento Interno del Concejo y acuerdos 141 de 2005, 161 de 2005, 369 de 2009, 140 de 2005, 23 de 1998, Decreto 520 de 2003, 298 de 2007, 541 de 2013, 560 de 2014, 45 de 1999, 494 de 2012, 599 de 20015, 156 de 2005, 717 de 2018, 721 de 2018, 730 de 2018

CONSIDERANDO

Que el numeral 8 del artículo 86 del Acuerdo 348 de 2008, reglamento Interno, dispone. *“De Reconocimiento. Cuando se propone exaltar y reconocer la vida y obra de personas naturales o jurídicas. Este tipo de proposición solamente podrá presentarse ante la Plenaria de la Corporación”.*

Que el Concejo de Bogotá, D.C., a través de la expedición de los Acuerdos 141 de 2005, 161 de 2005, 369 de 2009, 140 de 2005, 23 de 1998, 298 de 2007, 541 de 2013, 560 de 2014, 45 de 1999, 494 de 2012, 599 de 20015, 156 de 2005, 717 de 2018, 721 de 2018, Y 730 de 2018, creó las ordenes al mérito para exaltar y reconocer a las personas naturales y jurídicas que a través del trabajo comunitario, periodístico, literario, responsabilidad social, ambiental, empresarial y heroísmo, entre otros engrandecen a la Ciudad de Bogotá, Distrito Capital.

Que en cumplimiento de los principios de economía, eficacia, celeridad y publicidad de la función pública ordena la apertura de las convocatorias para el otorgamiento de las ordenes al mérito que confiere el Concejo de Bogotá, D.C, teniendo en cuenta lo establecido en cada uno de los acuerdos antes mencionados.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de las convocatorias para el otorgamiento de las órdenes al mérito que a continuación se relacionan, cumpliendo lo dispuesto en cada uno de los Acuerdos relacionados.

	ORDEN CIVIL AL MÉRITO	Fecha de Entrega
1	Orden civil al mérito María Correa de Aya, en el Grado Cruz de Oro. Acuerdo 141 de 2005	Mes de marzo
2.	Orden Civil al mérito Javier de Nicolás Acuerdo 730 de 2018	Mes de Marzo
3	Orden civil al mérito literario Don Quijote de la Mancha Acuerdo 161 de 2005	Mes de Abril
4	Orden civil al mérito “responsabilidad social dona Bogotá. acuerdo 369 de 2009 - acuerdo 140 de 2005	Mes de Abril
5	orden civil al mérito periodístico Álvaro Gómez Hurtado Acuerdo 23 de 1998	Mes de Mayo
6	Orden civil al mérito José Celestino Mutis. Acuerdo 298 de 2007	Mes de Junio
7	Premio Julio González Gómez. Decreto 520 de 2003	Mes de Septiembre
8	Orden civil al mérito Mario Upegui. Acuerdo 541 de 2013	Mes de Julio





CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. **0031** DEL AÑO 2019

(**21 ENE. 2019**)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE INICIAN LAS CONVOCATORIAS PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS ORDENES AL MÉRITO Y RECONOCIMIENTOS QUE CONFIERE EL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C., A TRAVÉS DE ACUERDOS DE LA CIUDAD”

	ORDEN CIVIL AL MÉRITO	Fecha de Entrega
9	Orden Civil al Mérito Germán Arciniegas. Acuerdo 45 de 1999	Mes de agosto
10	Orden Civil al Mérito Responsabilidad Social. Acuerdo 494 de 2012.	Mes de Septiembre
11	Orden Civil Al Mérito Constructores de Paz en el Grado Cruz De Oro. Acuerdo 721 de 2018	Mes de septiembre
12	Orden civil al mérito merito empresarial. Acuerdo 156 de 2005	Mes de Noviembre
13	Reconocimiento héroes anónimos. Acuerdo 700 2018	Mes de octubre
14	Mención de Honor por la Defensa y Protección de los animales. Acuerdo 599 de 2015	Mes de octubre
15	Orden civil al mérito “Diana Turbay Quintero”, en el Grado Cruz De Oro”. Acuerdo 717 de 2018	Mes de noviembre

ARTÍCULO SEGUNDO. El Presidente de la Corporación conformará la Comisión de Evaluación y designará un coordinador, para realizar el análisis y estudio de las postulaciones respectivas, y presentar informes de evaluación, según lo establezca el Acuerdo, para otorgar la Orden al Mérito y seleccionar al ganador o ganadores, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo que creó la orden, garantizando la participación de todas las bancadas, en este procedimiento. El Secretario General mediante memorando le comunicará al concejal respectivo la designación realizada por el presidente.

ARTÍCULO TERCERO. La Secretaría General de Organismo de Control invitará a las personas naturales y jurídicas a participar en las convocatorias de conformidad con los requisitos establecidos, en el cronograma institucional para el otorgamiento de las Ordenes al Mérito y Reconocimientos que confiere el Concejo de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO CUARTO. La Secretaría General de conformidad con lo dispuesto en cada uno de los Acuerdos que crean la Orden Civil al Mérito y reconocimientos y el procedimiento con código GN-PRO02, realizará el cronograma de actividades, el cual debe contener la siguiente información:

- Conformación de Comisión de Evaluación
- Apertura de postulaciones y/o inscripciones
- Apertura y cierre de las postulaciones
- Remisión de postulaciones a la comisión de evaluación, para su estudio y reunión.
- Entrega de informe de la comisión de evaluación a la Secretaría General
- Selección y/o elección de ganadores
- Ceremonia de entrega

ARTÍCULO QUINTO. La Secretaría General remitirá la información del cronograma de actividades a la Oficina de Comunicaciones, la cual será la encargada de publicarla a través de los medios tecnológicos y redes sociales con que cuenta la Corporación.





CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. **0031** DEL AÑO 2019

(**21 ENE. 2019**)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE INICIAN LAS CONVOCATORIAS PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS ORDENES AL MÉRITO Y RECONOCIMIENTOS QUE CONFIERE EL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C., A TRAVÉS DE ACUERDOS DE LA CIUDAD”

ARTÍCULO SEXTO. La Secretaría General será la encargada de elaborar los actos administrativos, pergaminos, medallas, estatullas, reconocimientos, afiches e invitaciones, para el otorgamiento de la orden al mérito y reconocimiento respectivo de conformidad con la normatividad vigente

ARTÍCULO SÉPTIMO. La Oficina de Comunicaciones será la encargada de realizar los actos protocolarios, para la entrega de la orden respectiva de conformidad con lo establecido en el cronograma de actividades de cada uno de los Acuerdos que otorgan la respectiva Orden al Mérito y/o Reconocimiento.

ARTÍCULO OCTAVO. En el evento de que se cree una nueva condecoración o reconocimiento a través de un Acuerdo, la Secretaría General la incluirá para el trámite respectivo.

ARTÍCULO NOVENO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Bogotá, D.C., a los

Publíquese y cúmplase **21 ENE. 2019**

DANIEL PALACIOS MARTÍNEZ
Presidente

XINIA ROCÍO NAVARRO RADA
Primera Vicepresidenta

LUCÍA BASTIDAS UBATÉ
Segunda Vicepresidenta

Proyectó y elaboró:
Ana María Bernal Cruz
Profesional Universitario
Secretaría General

Revisó:
Dagoberto García Baquer
Secretario General de Organismo de Control

Luis Fernando Pinzón Galindo
Director Técnico Jurídico



